E D I C T O

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **HECTOR WOLF VELEZ,** que dentro del expediente No. **889,** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de diciembre de 2015--**AUTO NUMERO: U 201500006890.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No.** 2289 de diciembre 1 de 2015**,** realizado al interior de las diligencias de la licencia de Explotación **Nº T889005**, para la explotación económica de una mina de **PIEDRAS ORNAMENTALES Y ESQUISTOS TALCOSOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **VALDIVIA** de este departamento, otorgada mediante Resolución No. 5686 del **23 de julio de 1996,** e inscrita en el Registro Minero Nacional el **09 de agosto de 2002**, con el código: **GDDC-04,** del cual es titular el señor **HECTOR WOLF VELEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No **148.740**, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.--- **ARTÍCULO SEGUNDO**: **REQUERIR** al Titular Minero con el objetivo de que presente y/o realice lo siguiente al interior de la mina, conforme el Decreto 2222 de 1993 y cumpla con las recomendaciones plasmadas en el Acta de visita técnica y de seguridad minera, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto, en un término de treinta (30) días a partir de la ejecutoria de este acto administrativo:

- Explicar por qué están reportando menos producción en FBM que la encontrada en la visita; y realizar el pago de regalías de la producción no reportada.
- Programa de Salud Ocupacional, presentar Certificado de existencia Programa
- Reglamento interno de trabajo, publicado en lugar visible, presentar Certificado de existencia Reglamento
- Programa anual de Capacitación y/o actualización en temas mineros, de seguridad e higiene minera y prevención, dirigido a trabajadores; presentar Certificado de Capacitación.
- Programa de Capacitación mínimo de 8 horas antes de ingresar al nuevo trabajador, presentar certificado de capacitación.
- Dotar de Elementos de protección personal faltantes (casco, gafas, botas, guantes, tapa oídos, overol (subrayando de cuales); presentar certificado de dotación.
- Dotar de servicios sanitarios y/o duchas al personal de la mina; presentar programa de ejecución de dotación.
- Realizar Estadísticas de accidente de trabajo e informe de investigación y enfermedades profesionales, y control posterior para evitar nuevas ocurrencias; presentar certificado de que se llevan dichos registros.
- Utilizar solo Explosivo que cuente con el permiso de DCCA del Ministerio de Defensa Nacional; presentar certificado del permiso de DCCA
- Planeamiento y diseño de la explotación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remítase el Concepto Técnico No. 2289 de diciembre 1 de 2015, en lo concerniente al incumplimiento de los Aspectos de Seguridad e Higiene al grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería, para su conocimiento y fines pertinentes.---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** al titular minero para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, presente la respectiva Licencia Ambiental, so pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.----**PARÁGRAFO: ADVERTIR** al titular minero que sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente y la aprobación del Programa de Trabajos y Obras – PTO, **NO** podrá adelantar actividades de explotación en el área del título otorgado---**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---------**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ---**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de junio de 2016 a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 17 de junio de 2016 a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo